



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 925/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 239 de 2013. (2014062553)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 239/2013, en el que han sido partes, como recurrente, D. Alfonso Abio Villaring representado por la Procuradora S.ª Consuelo Martín González, asistida de su letrado y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 30 de octubre de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 925/2014, de 30 de octubre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, dictada en el procedimiento 239/2013 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora S.ª Consuelo Martín González, en nombre y representación de D. Alfonso Abio Villaring contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos declarando el derecho de la actora al percibo de la ayuda solicitada, en la cuantía que legalmente le corresponda. Se condena a la demandada al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO